

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el “Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle” suscripto entre el Sr. Secretario Dr. Pablo Gabriel Navarro de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en representación de la Municipalidad de Roque Pérez cuyo objeto es establecer acciones conjuntas de cooperación en el marco de la Ley 13.298, artículos 21, 29 y 30 y concordantes y su Decreto Reglamentario, tendientes a consolidar el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.-

La mencionada acta es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1929 con fecha 15/05/2012.-